



Libertad y Orden

## LINEAMIENTOS Y REGLAS DE VALIDACION ANEXO 3A - PLANTA DE PERSONAL

### ARCHIVO 1: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Llave Primaria = Número de documento

#### VALIDACIONES GENERALES

- La información se diligencia reportando el cargo por el cual se le efectúa el pago al funcionario. Ejemplo: (i) Docente que está encargado de directivo docente y recibe pago por esta función se incluye como directivo. (ii) Docente al cual se le asignan funciones de directivo pero se le remunera como docente, se reporta como docente.
- Las personas que ejercen funciones en más de un establecimiento educativo oficial se deben reportarse en aquella en la cual laboran la mayor parte de su tiempo.
- Para todos los casos y sin importar la ubicación del docente o directivo docente, es necesario registrar la totalidad de las variables.
- En ningún caso será posible realizar selecciones múltiples, por lo cual dentro de las opciones de una variable se debe elegir aquella para la cual el docente fue nombrado y/o dedica mayor número de horas laborales.
- Todos los datos registrados deben ser consistentes con la información registrada en las hojas de vida de los docentes y directivos docentes.
- No deben existir campos nulos con excepción de las variables: segundo nombre y segundo apellido.

#### VALIDACIONES PARTICULARES

##### **Año de Reporte Información**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 4 posiciones

Año al cual corresponde la información, debe ser el mismo dato para los dos archivos del Anexo 3A. Ejemplo: 2006.

##### **Semestre**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición

Semestre al cual corresponde la información. Debe ser el mismo dato para el archivo 1 y el archivo 2 del Anexo 3A, las opciones para elegir son primer (1) o segundo (2) semestre.

Para el primer semestre se deben reportar los datos con los cuales contaba la entidad a 31 de marzo y para el segundo semestre se deben reportar los datos con los cuales contaba la entidad a 31 de octubre. En los dos casos se hace referencia al año reportado en la variable anterior (Año de reporte de la información).

##### **Código Departamento**

El tipo de dato es carácter y la longitud de la variable debe ser de 2 posiciones



Libertad y Orden

Corresponde al código de dos dígitos asignado por el DANE, según la División Política de Colombia.

#### **Código Municipio o Distrito**

El tipo de dato es carácter y la longitud del campo debe ser de 3 posiciones

Esta variable debe ser diligenciada por los municipios certificados y distritos con el código del municipio asignado por el DANE, según la División Política de Colombia. A su vez, este debe corresponder al departamento relacionado en la variable anterior.

**Los departamentos deben diligenciar este campo como 000.**

#### **Tipo de Documento de Identidad**

El tipo de dato es carácter y la longitud de la variable debe ser de 1 posición

Se debe registrar la opción que corresponde al tipo de documento con el cual se identifica el docente o directivo docente y debe corresponder a alguna de las siguientes opciones:

1. Cédula de Ciudadanía
3. Cédula de Extranjería
9. Certificado Cabildo

#### **Número de Documento de Identidad**

El tipo de dato es numérico y la longitud del campo debe ser máximo de 12 posiciones

Corresponde al número de identificación para el tipo de documento elegido en la variable anterior.

#### **Fecha de Nacimiento**

El tipo de dato es fecha y la longitud del campo debe ser de 10 posiciones

El formato de la fecha es DD/MM/AAAA: día (2 dígitos), / , mes (2 dígitos), / , año (4 dígitos) para un total de 10 dígitos.

#### **Primer Apellido**

El tipo de dato es carácter y la longitud del campo debe ser máximo de 50 posiciones

Primer Apellido del docente ó directivo docente

#### **Segundo Apellido**

El tipo de dato es carácter y la longitud del campo debe ser máximo de 50 posiciones

Este campo puede ser nulo

Segundo Apellido del docente ó directivo docente

#### **Primer Nombre**

El tipo de dato es carácter y la longitud del campo debe ser máximo de 50 posiciones

Primer nombre del docente ó directivo docente

#### **Segundo Nombre**

El tipo de dato es carácter y la longitud del campo debe ser máximo de 50 posiciones

Este campo puede ser nulo

Segundo nombre del docente ó directivo docente

#### **Género**

El tipo de dato es carácter y la longitud de la variable debe ser de 1 posición

Corresponde a (F) femenino ó (M) masculino



Libertad y Orden

### **Fecha de Vinculación**

El tipo de dato es fecha y la longitud del campo debe ser de 10 posiciones

El formato de la fecha es DD/MM/AAAA: día (2 dígitos), / , mes (2 dígitos), / , año (4 dígitos) para un total de 10 dígitos.

Hace referencia específica a la fecha en la cual el docente o directivo docente ingreso al sector educativo público por primera vez según los actos administrativos correspondientes. Es decir que si un docente fue vinculado en propiedad el 01/01/2006, pero se encontraba vinculado a la secretaria de educación como docente mediante provisionalidad desde el 01/01/1997, se debe registrar 01/01/1997.

Si el docente o el directivo docente estuvo vinculado por periodos discontinuos, debe consignarse la última fecha desde la cual inició una vinculación continua al servicio educativo estatal.

### **Ultimo Nivel Educativo Aprobado**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición

Se debe registrar la opción que corresponde al último título obtenido en el nivel educativo aprobado, si el docente no posee ningún título debe registrar la opción "Sin Título (0)"; de lo contrario, debe ubicarse en alguna de las siguientes opciones:

- 1 Bachiller pedagógico
- 2 Normalista superior
- 3 Otro bachiller
- 4 Técnico o tecnólogo en educación
- 5 Técnico o tecnólogo en otras áreas
- 6 Profesional o licenciado en educación
- 7 Profesional en otras áreas, no licenciado
- 8 Postgrado en educación
- 9 Postgrado en otras áreas

Nótese que se hace especial diferenciación para los estudios en educación y/o pedagogía; de igual manera, es importante resaltar que el estudio señalado debe estar culminado, por ejemplo: un docente que es bachiller pedagógico y curso tres semestres de una carrera que no culminó, debe registrar la opción 1 y ninguna posterior a está, a menos que cuente con el título soporte de culminación de estudios de algún otro nivel educativo.

### **Ubicación**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición

Se debe registrar la opción que corresponde al lugar donde labora el docente o directivo docente, según lo estipulado en los actos administrativos. Debe corresponder a alguna de las siguientes tres opciones:

- 1 Establecimiento educativo
- 2 En Comisión
- 3 Otros



Libertad y Orden

Se deben registrar en la opción 1 a los docentes o directivos que se encuentran destinados a las instituciones o centros educativos, en la opción 2 a quienes se encuentren en cualquier tipo de comisión (la cual deberá ser detallada en la variable posterior destinada para tal fin).

En la opción 3 se deben registrar a todos los docentes y directivos docentes que no fueron clasificados en la opción 1 ó en la opción 2, como es el caso de algunos docentes amenazados y los demás casos de funcionarios que no se encuentren contemplados dentro de los establecimientos educativos o en comisión.

**Cargo**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición  
Debe ser Docente (1) ó Directivo Docente (2).

**Código DANE del Establecimiento Educativo**

El tipo de dato es numérico y la longitud del campo debe ser de 12 posiciones. Tenga en cuenta que no debe contar con puntos, comas ni signos similares.

Se debe registrar el código DANE correspondiente al establecimiento educativo al cual pertenece el docente o directivo docente.

En caso de que según lo estipulado por el acto administrativo, el docente o directivo no haya sido situado en un establecimiento educativo (opción 1 de la variable ubicación), se debe registrar cero (0) que es el equivalente a No Aplica.

A continuación se presenta el resumen de la combinación correcta entre la variable “Ubicación” y la variable “Código DANE”

Ubicación	Código DANE
1. Establecimiento Educativo	12 Dígitos código DANE
2. En Comisión	0 (No Aplica)
3. Otros	0 (No Aplica)

Nótese que el sistema sólo aceptará los códigos DANE que hayan sido reportados en el Directorio Único de Establecimientos, el cual recopila toda la información del directorio de establecimientos educativos. En caso de requerir incluir en el presente anexo (3A) un código DANE que no cumpla esta condición, se deberá actualizar el DUE, en coordinación con la Oficina Asesora de Informática.

**Zona que Atiende**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición  
Siempre que un docente ó directivo docente haya sido seleccionado en la variable “Ubicación” con la opción 1 “Establecimiento Educativo” deberá registrarse una de las siguientes dos alternativas:

- 1 Zona urbana
- 2 Zona rural



Libertad y Orden

Esta ubicación de la zona que atiende hace referencia a la zona específica de la sede educativa en la cual ocupa el mayor número de horas laborales.

En caso contrario, es decir cuando la ubicación del docente o directivo docente indique que no se encuentra en un establecimiento educativo, deberá seleccionar la opción 3 "No aplica".

A continuación se presenta el resumen de la combinación correcta entre la variable "Ubicación" y la variable "zona":

Ubicación	Zona
1. Establecimiento Educativo	1. Zona urbana
1. Establecimiento Educativo	2. Zona rural
2. En Comisión	3. No aplica
3. Otros	3. No aplica

#### Fuente de Recursos

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición

Podrá seleccionar una de estas dos opciones:

- 1 SGP - Sistema General de Participaciones
- 2 Recursos propios

#### Tipo Vinculación

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición.

Se debe registrar el tipo de vinculación actual y debe corresponder a cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1 Con nombramiento en propiedad
- 2 Con nombramiento provisional en una vacante definitiva
- 3 Con nombramiento provisional en una vacante temporal
- 4 Con nombramiento en período de prueba
- 5 Con nombramiento Planta temporal**

La descripción los tipos de vinculación enunciados con anterioridad es la siguiente:

- **Nombramiento en propiedad:** docentes y directivos docentes que están nombrados en propiedad y que según se enuncia en el artículo 105 de la ley 115 de 1994 han sido vinculados mediante nombramiento hecho por decreto y hacen parte de la planta de personal aprobada. Estos a su vez son los docentes y directivos docentes que se encontraban vinculados en propiedad antes de la expedición de la ley 715 de 2001 y además aquellos que han sido vinculados posteriormente mediante un proceso de concurso. También se incluyen quienes han sido reintegrados por sentencia judicial.
- **Nombramiento provisional en una vacante definitiva:** Las vacantes pueden ser provistas de manera excepcional mediante nombramiento provisional cuando no es posible proveerlas por medio de un encargo o cuando no exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.



Libertad y Orden

- El nombramiento provisional para proveer transitoriamente empleos docentes con personal que reúna los requisitos del cargo, puede darse en vacantes definitivas, hasta cuando se provee el cargo en período de prueba o propiedad, de acuerdo con la lista de elegibles producto de un concurso, siempre y cuando el cargo de carrera sea requerido; según lo establecido en el artículo 13, inciso b del decreto 1278 de 2002.
- Nombramiento provisional en una vacante temporal: Según lo estipulado en el artículo 13, inciso a, del decreto 1278 de 2002 y en complemento con lo enunciado en el ítem anterior, existen docentes y directivos docentes provistos sin el respectivo concurso, ocupando vacantes que corresponden a otros titulares, a los cuales diversas situaciones administrativas les han implicado separación temporal. Estos docentes o directivos docentes se encuentran con el nombramiento provisional por el tiempo que dura la respectiva situación administrativa. Algunas de las situaciones administrativas que podemos mencionar, son las siguientes:
  - Licencias, incluso las no remuneradas hasta por tres meses por cada año calendario.
  - Incapacidades, las cuales incluyen las enfermedades de tipo profesional, ordinarias y las licencias de maternidad.
  - Suspensiones por medidas penales o disciplinarias.
  - Nombramiento en período de prueba: Conforme a lo establecido en el artículo 12 del decreto 1278 de 2002, para gozar de los derechos y garantías de la carrera docente, los educadores estatales que sean seleccionados mediante concurso deberán aprobar satisfactoriamente el período de prueba; por lo cual los docentes y directivos docentes que se encuentren al corte del reporte de la información en período de prueba deben clasificarse en este tipo de vinculación.
- Nombramiento planta temporal validación especial solo para docentes tutores que ingresan al programa transformación de la calidad.

Corresponde a los docentes de aula remplazan a los docentes que ingresan como tutores al programa Transformación de la calidad, o si es del caso es el docente externo que ingresa directamente a dicho programa. A continuación se presenta el resumen para los docentes tutores en cuanto a la combinación correcta entre la variables “nombre del cargo”, “tipo de vinculación” y “docente o directivo docente en comisión” así:

Descripción	Cargo	Nombre del Cargo	Tipo de Vinculación	Doc. dir doc en comisión
<b>Doc. propiedad que ingresa a tutor</b>	1. Docente	9. Docente tutor	1.Propiedad	4. De servicios
<b>Doc. que remplaza al doc que ingresa a tutor</b>	1. Docente	1. Docente de aula	5.Planta temporal	5. No aplica
<b>Docente externo ingresa como tutor</b>	1. Docente	9. Docente tutor	5.Planta temporal	5. No aplica



Libertad y Orden

Descripción	Ubicación	Codigo Dane
<b>Doc. propiedad que ingresa a tutor</b>	1.Establecimiento Educativo	Codigo de doce digitos
<b>Doc. que remplaza al doc que ingresa a tutor</b>	1.Establecimiento Educativo	Codigo de doce digitos
<b>Docente externo ingresa como tutor</b>	1.Establecimiento Educativo	Codigo de doce digitos

Los docentes tutores en propiedad delegados mediante comisión de servicio que desempeñan sus funciones en otro establecimiento educativo, su centro de costos debe ser el del nuevo establecimiento asignado. Este caso es especial y se tiene que tener en cuenta dentro de la nueva validación que el docente tutor que se encuentra **en comisión de servicios** en la variable “ubicación” se le debe registrar en establecimiento educativo donde dedique mayor tiempo en el desempeño de sus funciones, el cual también se le registra el código DANE con sus doce dígitos. Tanto el docente que reemplaza al docente que ingresa como tutor y el docente externo que ingresa directamente como tutor en la variable “ubicación “ se le debe registrar el establecimiento educativo.

#### **Docente en propiedad que ingresa a como tutor**

Si el valor de la variable cargo =1 (Docente) y el nombre\_cargo= 9 (Docente Tutor) y el tipo\_vinculación = 1(En propiedad) entonces la variable doc\_dir\_comision =4 (en comisión), la ubicación=1 (Establecimiento) y codigo\_dane < > 0, debe contener un código DANE de establecimiento valido,

#### **Docente externo que ingresa como tutor**

Si el valor de la variable cargo =1 (Docente) y el nombre\_cargo= 9 (Docente Tutor) y el tipo\_vinculación = 5 (Planta temporal) entonces la variable doc\_dir\_comision =5 ( No aplica), la ubicación=1 (Establecimiento) y codigo\_dane < > 0 debe contener un código DANE de establecimiento valido,

#### **Docente que remplaza al docente que ingresa como tutor**

Si el valor de la variable cargo =1 (Docente) y el nombre\_cargo= 1 (Docente aula) y el tipo\_vinculación = 5 (Planta temporal) entonces la variable doc\_dir\_comision =5 ( No aplica), la ubicación=1 (Establecimiento) y codigo\_dane < > 0 debe contener un código DANE de establecimiento valido.

#### **Nombre del Cargo**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición.



Libertad y Orden

Se debe registrar el nombre del cargo que por el acto administrativo corresponde al docente o directivo docente. En concordancia con el decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2002, las opciones son las siguientes:

- 1 Docente de aula
- 2 Docente con funciones de apoyo para alumnos con necesidades educativas especiales
- 3 Docente con funciones de orientador
- 4 Coordinador
- 5 Director rural
- 6 Rector
- 7 Director de núcleo
- 8 Supervisor de educación
- 9 Docentes con funciones de tutor

Es necesario tener en cuenta que esta variable debe ser concordante con la variable “Cargo”, A continuación se presenta el resumen de la combinación correcta entre la variable “Nombre del Cargo” y la variable “Cargo”:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre del Cargo</b>
1. Docente	1. Docente de aula
1. Docente	2. Docente con funciones de apoyo
1. Docente	3. Docente con funciones de orientador
2. Directivo Docente	4. Coordinador
2. Directivo Docente	5. Director rural
2. Directivo Docente	6. Rector
2. Directivo Docente	7. Director de núcleo
2. Directivo Docente	8. Supervisor de educación

**Docentes y Directivos Docentes en Comisión**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición.

Si ha seleccionado la opción 2 de la variable “ubicación”, que corresponde a docentes o directivos docentes en comisión, deberá registrar alguna de las siguientes opciones:

- 1 Para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción
- 2 De estudios remunerada
- 3 De estudios no remunerada

**4 De Servicios**

Si por el contrario en la variable “ubicación” selecciono la opción 1: “Establecimiento Educativo” ó 3: “Otra”, deberá registrar la opción 5: “No Aplica”.

A continuación se presenta el resumen de la combinación correcta entre la variable “Ubicación” y la variable “Docentes y Directivos Docentes en Comisión”:



Libertad y Orden

Docentes y Directivos Docentes en Comisión	Ubicación
1. Para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción	2. En Comisión
2. De estudios remunerada	2. En Comisión
3. De estudios no remunerada	2. En Comisión
4. De servicios	2. En Comisión
5. No aplica	1. Establecimiento educativo
5. No aplica	3. Otros

Es importante mencionar que estas opciones se han discriminado de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1278 de 2002 en los artículos 54, 55 y 56, y que en todo caso, incluyen todas aquellas comisiones que se encuentran vigentes y que se describen a continuación:

- Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción: A los docentes y directivos docentes inscritos en el escalafón docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra.
- Comisión de estudios: Las entidades podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, las cuales pueden ser también no remuneradas, hasta por un término de dos (2) años.
- Comisión de servicios: La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios e investigaciones.

No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes.

**Amenazado (Posee Status de Amenazado con Aprobación del Comité de Amenazados o de la Secretaría de Educación)**

El tipo de dato es carácter y la longitud de la variable debe ser de 1 posición.

Debe corresponder a la opción (S) Si ó (N) No.

La opción Si es exclusiva para quienes han obtenido el status de amenazados por parte del comité de amenazados de la entidad territorial o por parte de la Secretaría de Educación correspondiente.

**Fecha Desde la Cual Tiene la Calidad De Amenazado**

El tipo de dato es fecha y la longitud del campo debe ser de 10 posiciones

El formato de la fecha es DD/MM/AAAA: día (2 dígitos), / , mes (2 dígitos), / , año (4 dígitos) para un total de 10 dígitos.

Se debe registrar la fecha en la cual se generó mediante un documento, el reconocimiento del status de amenazado que se detalla en el ítem anterior. Si el registro no corresponde a un docente amenazado, el campo que corresponde a esta variable debe quedar vacío.



Libertad y Orden

A continuación se presenta el resumen de la combinación correcta entre la variable “Amenazado” y la variable “Fecha Desde la Cual Tiene la Calidad de Amenazado”:

<b>Fecha Desde la Cual Tiene la Calidad de Amenazado</b>	<b>Amenazado</b>
DD/MM/AAAA	S Si
(Vacio)	N No

### **Grado en el Escalafón**

El tipo de dato es caracter y la longitud de la variable debe ser máximo de 3 posiciones. Las opciones son las siguientes: SE, BC, PT, PU, IA, IB, IC, A, B, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 1A, 1B, 1C, 1D, 2A, 2B, 2C, 2D, 3AM, 3BM, 3CM, 3DM, 3AD, 3BD, 3CD ó 3DD. Estas opciones incluyen los grados en el escalafón determinados mediante el decreto ley 2277 de 1979 y mediante el decreto ley 1278 de 2002. Adicionalmente se encuentran otras opciones que no están especificadas con exactitud dentro de los dos estatutos docentes mencionados, pero que si cuentan con una denominación específica dentro de los decretos anuales de salarios.

### **Sobresueldo que Recibe**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición.

Para los docentes o directivos docentes que reciben sobresueldo según lo establecido en el último decreto de salarios, se debe registrar una de las siguientes opciones, según corresponda:

- 1 Sobresueldo 5%
- 2 Sobresueldo 10%
- 3 Sobresueldo 15%
- 4 Sobresueldo 20%
- 5 Sobresueldo 25%
- 6 Sobresueldo 30%
- 7 Sobresueldo 35%
- 8 Sobresueldo 40%.

Para los docentes o directivos docentes que no reciben sobresueldo se debe registrar la opción 0: No Aplica / Sin Sobresueldo.

### **Nivel Educativo de Enseñanza**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición.

Cada docente o directivo docente debe registrar el nivel educativo de enseñanza en el cual se encuentra, para lo cual se consideran las siguientes opciones:

- 1 Preescolar
- 2 Básica Primaria
- 3 Básica Secundaria y Media
- 4 Ciclo Complementario (normales)

La opción 5. No aplica, está considerada para quienes no se encuentran específicamente dirigidos a uno de los niveles descritos, como en el caso de los directivos docentes. En caso de que un docente esté asignado a más de un nivel educativo se deberá registrar en aquel al que más horas dedica.



Libertad y Orden

### **Etnoeducador**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición.

En caso de que el docente o directivo docente sea etnoeducador, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 55 de la ley 115 de 1994; puede seleccionar uno de los siguientes grupos:

- 1 Raizal
- 2 Afrocolombiano
- 3 Indígena

En caso contrario, es decir, en caso de que no sea etnoeducador, deberá seleccionar la opción 4: No Aplica.

### **Área de Enseñanza Para la que Fue Nombrado**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser máximo de 2 posiciones.

Debe seleccionar el área de enseñanza para la cual concurso y/o fue nombrado según el acto administrativo correspondiente. Las opciones son las siguientes:

1. Preescolar
2. Primaria
3. Ciencias naturales y educación ambiental
4. Ciencias sociales
5. Educación artística - artes plásticas
6. Educación artística – música
7. Educación artística - artes escénicas
8. Educación artística – danzas
9. Educación física, recreación y deporte
10. Educación ética y en valores
11. Educación religiosa
12. Humanidades y lengua castellana
13. Idioma extranjero francés
14. Idioma extranjero inglés
15. Matemáticas
16. Tecnología e informática
17. Ciencias naturales química
18. Ciencias naturales física
19. Filosofía
20. Ciencias económicas y políticas
21. Áreas de apoyo para educación especial

La opción 22 - No aplica, debe ser utilizada para los docentes que no hubiesen sido nombrados para enseñar ninguna de las áreas descritas, por estar destinados a la enseñanza de un área técnica. También debe ser usada para el registro de los directivos docentes.

### **Área de Enseñanza Técnica**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser máximo de 2 posiciones.



Libertad y Orden

Los docentes que han sido nombrados para la enseñanza de áreas técnicas, deberán seleccionar alguna de las siguientes opciones, buscando el grupo que más se asemeje a su materia de enseñanza:

- 1 Finanzas, administración y seguros
- 2 Ventas y servicios
- 3 Ciencias naturales y aplicadas
- 4 Salud
- 5 Ciencias sociales, educación, servicios, gubernamentales y religión
- 6 Cultura, arte, esparcimiento y deporte
- 7 Explotación primaria y extractiva
- 8 Operadores del equipo y transporte instalación y mantenimiento
- 9 Procesamiento, fabricación y ensamble
- 10 Otras

La opción 11 - No aplica, debe ser utilizada para los docentes que no hubiesen sido nombrados para enseñar ninguna de las áreas descritas, por estar destinados a alguna de las 21 áreas de enseñanza descritas en la variable anterior "Área de Enseñanza Para la que Fue Nombrado" . Igualmente, debe ser usada para el registro de los directivos docentes.

Es indispensable que la opción 10 Otras, sea utilizada de manera excepcional cuando definitivamente no se pueda ubicar dentro de las otras nueve opciones que describen las áreas técnicas.

Estas áreas técnicas son producto de la clasificación nacional de ocupaciones determinada por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la cual se considera una organización sistemática y ordenada de las ocupaciones presentes en el mercado laboral colombiano.

**Detalle de Otra Área de Enseñanza Técnica**

El tipo de dato es carácter y la longitud de la variable debe ser de 24 posiciones. Este campo puede ser nulo, debido a que sólo se diligenciará de manera excepcional.

En caso de haber seleccionado la opción 10 "Otras" de la variable anterior, deberá describir en máximo dos palabras el detalle del área a la cual se refiere.

Si no seleccionó la opción 10 en la variable anterior "Área de Enseñanza Técnica", este campo debe estar vacío.

NOTA COMPLEMENTARIA

A continuación se presenta la correcta combinación entre las variables "Cargo", "Área de Enseñanza Para la que Fue Nombrado" y "Área de Enseñanza Técnica":

Cargo	Área de Enseñanza Para la que Fue Nombrado	Área de Enseñanza Técnica
1. Docente	Opciones entre 1 y 21	Opción 11. No aplica



Libertad y Orden

1. Docente	Opción 22. No aplica	Opciones entre 1 y 10
2. Directivo Docente	Opción 22. No aplica	Opción 11. No aplica

No es posible registrar simultáneamente docentes con la opción 22. No Aplica de la variable “Área de Enseñanza Para la que Fue Nombrado” y con la opción 11. No Aplica de la variable “Área de Enseñanza Técnica”

Excepción:

Los Docentes que en la variable “Nombre del Cargo” se identifican con la opción 3 - Docente con funciones de orientador, los cuales podrán contener en las dos variables de área de enseñanza la opción No Aplica .

## ARCHIVO 2: PERSONAL ADMINISTRATIVO

Llave Primaria = Número de Documento

### VALIDACIONES GENERALES

- En ningún caso será posible realizar selecciones múltiples, por lo cual dentro de las opciones de una variable se debe elegir aquella para la cual el docente fue nombrado y/o dedica mayor número de horas laborales.
- Todos los datos registrados deben ser consistentes con los soportes correspondientes de la Secretaría de Educación.

### VALIDACIONES PARTICULARES

#### Año de Reporte Información

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 4 posiciones

Año al cual corresponde la información, debe ser el mismo dato para los dos archivos del Anexo 3A. Ejemplo: 2006.

#### Semestre

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición

Semestre al cual corresponde la información. Debe ser el mismo dato para el archivo 1 y el archivo 2 del Anexo 3A, las opciones para elegir son primer (1) o segundo (2) semestre.



Libertad y Orden

Para el primer semestre se deben reportar los datos con los cuales contaba la entidad a 31 de marzo y para el segundo semestre se deben reportar los datos con los cuales contaba la entidad a 31 de octubre. En los dos casos se hace referencia al año reportado en la variable anterior (Año de reporte de la información).

#### **Código Departamento**

El tipo de dato es carácter y la longitud de la variable debe ser de 2 posiciones  
Corresponde al código de dos dígitos asignado por el DANE, según la División Política de Colombia.

#### **Código Municipio o Distrito**

El tipo de dato es carácter y la longitud del campo debe ser de 3 posiciones  
Esta variable debe ser diligenciada por los municipios certificados y distritos con el código del municipio asignado por el DANE, según la División Política de Colombia. A su vez, este debe corresponder al departamento relacionado en la variable anterior.

**Los departamentos deben diligenciar este campo como 000.**

#### **Tipo de Documento de Identidad**

El tipo de dato es carácter y la longitud de la variable debe ser de 1 posición  
Se debe registrar la opción que corresponde al tipo de documento con el cual se identifica el docente o directivo docente y debe corresponder a alguna de las siguientes opciones:

1. Cédula de Ciudadanía
3. Cédula de Extranjería
9. Certificado Cabildo

#### **Número de Documento de Identidad**

El tipo de dato es numérico y la longitud del campo debe ser máximo de 12 posiciones  
Corresponde al número de identificación para el tipo de documento elegido en la variable anterior.

#### **Número de Documento de Identidad**

El tipo de dato es numérico y la longitud del campo debe ser máximo de 12 posiciones  
Corresponde al número de identificación para el tipo de documento elegido en la variable anterior.

#### **Fecha de Nacimiento**

El tipo de dato es fecha y la longitud del campo debe ser de 10 posiciones  
El formato de la fecha es DD/MM/AAAA: día (2 dígitos), / , mes (2 dígitos), / , año (4 dígitos) para un total de 10 dígitos.

#### **Primer Apellido**

El tipo de dato es carácter y la longitud del campo debe ser máximo de 50 posiciones  
Primer Apellido del docente ó directivo docente

#### **Segundo Apellido**

El tipo de dato es carácter y la longitud del campo debe ser máximo de 50 posiciones  
Este campo puede ser nulo  
Segundo Apellido del docente ó directivo docente



Libertad y Orden

**Primer Nombre**

El tipo de dato es carácter y la longitud del campo debe ser máximo de 50 posiciones  
Primer nombre del docente ó directivo docente

**Segundo Nombre**

El tipo de dato es carácter y la longitud del campo debe ser máximo de 50 posiciones  
Este campo puede ser nulo  
Segundo nombre del docente ó directivo docente

**Género**

El tipo de dato es carácter y la longitud de la variable debe ser de 1 posición  
Corresponde a (F) femenino ó (M) masculino

**Fecha de Vinculación**

El formato de la fecha es DD/MM/AAAA: día (2 dígitos), / , mes (2 dígitos), / ,año (4 dígitos) para un total de 10 dígitos.

Hace referencia específica a la fecha en la cual el funcionario administrativo ingreso al sector educativo público por primera vez según los actos administrativos correspondientes. Es decir que si un funcionario fue vinculado en propiedad el 01/01/2006, pero se encontraba vinculado a la secretaria de educación mediante provisionalidad desde el 01/01/1997, se debe registrar 01/01/1997.

Si el funcionario estuvo vinculado por periodos discontinuos, debe consignarse la última fecha desde la cual inició una vinculación continua con el sistema.

**Fuente de Recursos**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición  
Podrá seleccionar una de estas dos opciones:  
1 SGP - Sistema General de Participaciones  
2 Recursos propios

**Tipo Vinculación**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición  
Se debe registrar el tipo de vinculación actual y debe corresponder a cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1 Con nombramiento en propiedad
- 2 Con nombramiento provisional
- 3 Supliendo situaciones admón. temporales y/o supernumerarios
- 4 Con nombramiento en período de prueba

Las vinculaciones mencionadas deben estar en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 del decreto 1227 de 2005, el cual reglamenta la Ley 909 de 2004.

**Carrera Administrativa**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición.



Libertad y Orden

Se debe registrar alguna de las siguientes opciones:

- 1 Si está inscrito en la carrera administrativa
- 2 Si no está inscrito en la carrera administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, quien es el organismo responsable de la administración, la organización, la actualización y el control del Registro público de Carrera Administrativa según lo estipulado en el artículo 44 del decreto 1227 de 2005 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 36 del mismo decreto respecto al procedimiento para inscribir a los funcionarios que hayan aprobado el período de prueba resultado de un previo proceso de selección y concurso.

#### **Tiempo Asignado**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición.

Se debe registrar alguna de las siguientes opciones:

- 1 Tiempo completo
- 2 Medio tiempo
- 3 Tiempo parcial

Lo anterior según lo establecido por el artículo 5 del decreto 1227 de 2005, considerando que los empleos de tiempo completo son los que están sujetos a la jornada máxima laboral establecida en la legislación actual.

#### **Ubicación**

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición.

Se debe registrar la opción que corresponde al lugar donde está laborando o fue asignado el funcionario administrativo. Debe corresponder a alguna de las siguientes cuatro opciones:

- 1 Establecimiento educativo
- 2 Nivel Central (SED)
- 3 En comisión
- 4 Otros

Los funcionarios administrativos del sector educativo estatal se encuentran ubicados principalmente en los establecimientos educativos, cuando así es requerido, ó en la Secretaría de Educación haciendo parte del equipo de trabajo que coordina y realiza las funciones derivadas de su cargo.

De manera adicional y en concordancia con lo establecido en el artículo 43 del decreto 1227 de 2005, un empleado de carrera puede encontrarse en comisión para ejercer un cargo de libre nombramiento y remoción.

De manera excepcional, pueden existir casos de funcionarios administrativos que no se encuentran en los establecimientos educativos, como tampoco en el nivel central de la Secretaría de Educación ni en comisión; estos deben ser registrados en la opción otros, la cual incluye situaciones particulares tales como suspensiones disciplinarias e incapacidades permanentes, entre otros.

#### **Código DANE del Establecimiento Educativo**



Libertad y Orden

El tipo de dato es numérico y la longitud del campo debe ser de 12 posiciones. Tenga en cuenta que no debe contar con puntos, comas ni signos similares.

Se debe registrar el código DANE correspondiente al establecimiento educativo al cual se encuentra asignado el funcionario. En caso de que el funcionario no haya sido situado en un establecimiento educativo (opción 1 de la variable ubicación), se debe registrar cero (0) que es el equivalente a No Aplica.

A continuación se presenta el resumen de la combinación correcta entre la variable “Ubicación” y la variable “Código DANE”

Ubicación	Código DANE
1. Establecimiento Educativo	12 Dígitos código DANE
2. Nivel central (SED)	0 (No Aplica)
3. En Comisión	0 (No Aplica)
4. Otros	0 (No Aplica)

Nótese que el sistema sólo aceptará los códigos DANE que hayan sido reportados en el Directorio Único de Establecimientos, el cual recopila toda la información del directorio de establecimientos educativos. En caso de requerir incluir en el presente anexo (3A) un código DANE que no cumpla esta condición, se deberá actualizar el DUE, en coordinación con la Oficina Asesora de Informática.

#### Nivel Jerárquico

El tipo de dato es numérico y la longitud de la variable debe ser de 1 posición.

Se debe registrar el nivel jerárquico que corresponde a los actos administrativos y al nombramiento del funcionario, sin importar su nivel educativo.

Según lo establecido en el capítulo primero del decreto 785 de 2005, debe corresponder a una de las siguientes opciones:

1. Directivo: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
2. Asesor: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.
3. Profesional: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
4. Técnico: Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
5. Asistencial: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

#### Código Denominación

El tipo de dato es carácter y la longitud de la variable debe ser de 3 posiciones.



Libertad y Orden

**Ministerio de Educación Nacional**  
**Dirección de Descentralización**  
República de Colombia

En concordancia con lo registrado en la variable anterior y según lo establecido en el capítulo cuarto del decreto 785 de 2005, debe registrarse la nomenclatura y clasificación específica de los empleos, para lo cual cada empleo se identifica con un código de tres dígitos: el primero señala el nivel al cual pertenece el empleo y los dos restantes indican la denominación del cargo.

Es importante clarificar que el registro de este campo no se encuentra condicionado al proceso de homologación que pueda estar gestionando la entidad; es decir que si antes del proceso de homologación existe una persona que se ocupa como auxiliar administrativo, de debe registrar el código respectivo que es el código 407; una vez se realice el proceso de homologación la persona podrá ser reportada en los períodos posteriores con este mismo cargo o con el cargo al que fue homologada.

Es importante tener en cuenta que esta denominación debe ser concordante con el nivel jerárquico, las combinaciones posibles se presentan a continuación:

<b>Código Nivel</b>	<b>Nivel Jerárquico</b>	<b>Código Cargo Dec 785</b>	<b>Denominación Cargo Según Decreto 785</b>
1	Directivo	005	Alcalde
1	Directivo	030	Alcalde Local
1	Directivo	032	Consejero de Justicia
1	Directivo	036	Auditor Fiscal de Contraloría
1	Directivo	010	Contralor
1	Directivo	035	Contralor Auxiliar
1	Directivo	003	Decano de Escuela o Institución Tecnológica
1	Directivo	007	Decano de Institución Universitaria
1	Directivo	008	Decano de Universidad
1	Directivo	009	Director Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo
1	Directivo	060	Director de Área Metropolitana
1	Directivo	055	Director de Departamento Administrativo
1	Directivo	028	Director de Escuela o de Instituto o de Centro de Universidad
1	Directivo	065	Director de Hospital
1	Directivo	016	Director Ejecutivo de Asociación de Municipios
1	Directivo	050	Director o Gerente General de Entidad Descentralizada
1	Directivo	080	Director Local de Salud
1	Directivo	024	Director o Gerente Regional o Provincial
1	Directivo	039	Gerente
1	Directivo	085	Gerente Empresa Social del Estado
1	Directivo	001	Gobernador
1	Directivo	027	Jefe de Departamento de Universidad
1	Directivo	006	Jefe de Oficina
1	Directivo	015	Personero
1	Directivo	017	Personero Auxiliar



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
Dirección de Descentralización  
República de Colombia

<b>Código Nivel</b>	<b>Nivel Jerárquico</b>	<b>Código Cargo Dec 785</b>	<b>Denominación Cargo Según Decreto 785</b>
1	Directivo	040	Personero Delegado
1	Directivo	043	Personero Local de Bogotá
1	Directivo	071	Presidente Consejo de Justicia
1	Directivo	042	Rector de Institución Técnica Profesional
1	Directivo	048	Rector de Institución Universitaria o de Escuela o de Institución Tecnológica
1	Directivo	067	Rector de Universidad
1	Directivo	020	Secretario de Despacho
1	Directivo	054	Secretario General de Entidad Descentralizada
1	Directivo	058	Secretario General de Institución Técnica Profesional
1	Directivo	064	Secretario General de Institución Universitaria
1	Directivo	052	Secretario General de Universidad
1	Directivo	066	Secretario General de Escuela o de Institución Tecnológica
1	Directivo	073	Secretario General de Organismo de Control
1	Directivo	097	Secretario Seccional o Local de Salud
1	Directivo	025	Subcontralor
1	Directivo	070	Subdirector
1	Directivo	068	Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo
1	Directivo	072	Subdirector Científico
1	Directivo	074	Subdirector de Área Metropolitana
1	Directivo	076	Subdirector de Departamento Administrativo
1	Directivo	078	Subdirector Ejecutivo de Asociación de Municipios
1	Directivo	084	Subdirector o Subgerente General de Entidad Descentralizada
1	Directivo	090	Subgerente
1	Directivo	045	Subsecretario de Despacho
1	Directivo	091	Tesorero Distrital
1	Directivo	094	Veedor Distrital
1	Directivo	095	Viceveedor Distrital
1	Directivo	099	Veedor Distrital Delegado
1	Directivo	096	Vicerrector de Institución Técnica Profesional
1	Directivo	098	Vicerrector de Institución Universitaria
1	Directivo	057	Vicerrector de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica
1	Directivo	077	Vicerrector de Universidad
2	Asesor	105	Asesor
2	Asesor	115	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica o de Planeación o de Prensa o de Comunicaciones
3	Profesional	215	Almacenista General
3	Profesional	202	Comisario de Familia
3	Profesional	203	Comandante de Bomberos



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional  
Dirección de Descentralización  
República de Colombia

<b>Código Nivel</b>	<b>Nivel Jerárquico</b>	<b>Código Cargo Dec 785</b>	<b>Denominación Cargo Según Decreto 785</b>
3	Profesional	204	Copiloto de Aviación
3	Profesional	227	Corregidor
3	Profesional	260	Director de Cárcel
3	Profesional	265	Director de Banda
3	Profesional	270	Director de Orquesta
3	Profesional	235	Director de Centro de Institución Universitaria
3	Profesional	236	Director de Centro de Escuela Tecnológica
3	Profesional	243	Enfermero
3	Profesional	244	Enfermero Especialista
3	Profesional	232	Director de Centro de Institución Técnica Profesional
3	Profesional	233	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría
3	Profesional	234	Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría
3	Profesional	206	Líder de Programa
3	Profesional	208	Líder de Proyecto
3	Profesional	209	Maestro en Artes
3	Profesional	211	Médico General
3	Profesional	213	Médico Especialista
3	Profesional	231	Músico de Banda
3	Profesional	221	Músico de Orquesta
3	Profesional	214	Odontólogo
3	Profesional	216	Odontólogo Especialista
3	Profesional	275	Piloto de Aviación
3	Profesional	222	Profesional Especializado
3	Profesional	242	Profesional Especializado Área Salud
3	Profesional	219	Profesional Universitario
3	Profesional	237	Profesional Universitario Área Salud
3	Profesional	217	Profesional Servicio Social Obligatorio
3	Profesional	201	Tesorero General
4	Técnico	335	Auxiliar de Vuelo
4	Técnico	303	Inspector de Policía 3ª a 6ª Categoría
4	Técnico	306	Inspector de Policía Rural
4	Técnico	312	Inspector de Tránsito y Transporte
4	Técnico	313	Instructor
4	Técnico	336	Subcomandante de Bomberos
4	Técnico	367	Técnico Administrativo
4	Técnico	323	Técnico Área Salud
4	Técnico	314	Técnico Operativo
5	Asistencial	403	Agente de Tránsito



Libertad y Orden

Código Nivel	Nivel Jerárquico	Código Cargo Dec 785	Denominación Cargo Según Decreto 785
5	Asistencial	407	Auxiliar Administrativo
5	Asistencial	412	Auxiliar Área Salud
5	Asistencial	470	Auxiliar de Servicios Generales
5	Asistencial	472	Ayudante
5	Asistencial	475	Bombero
5	Asistencial	413	Cabo de Bomberos
5	Asistencial	428	Cabo de Prisiones
5	Asistencial	411	Capitán de Bomberos
5	Asistencial	477	Celador
5	Asistencial	480	Conductor
5	Asistencial	482	Conductor Mecánico
5	Asistencial	485	Guardián
5	Asistencial	416	Inspector
5	Asistencial	487	Operario
5	Asistencial	490	Operario Calificado
5	Asistencial	417	Sargento de Bomberos
5	Asistencial	440	Secretario
5	Asistencial	420	Secretario Bilingüe
5	Asistencial	425	Secretario Ejecutivo
5	Asistencial	438	Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde
5	Asistencial	430	Secretario Ejecutivo del Despacho del Gobernador
5	Asistencial	419	Teniente de Bomberos
5	Asistencial	457	Teniente de Prisiones

#### Grado del Cargo

El tipo de dato es carácter y la longitud de la variable debe ser de 10 posiciones máximo. En concordancia con lo registrado en las dos variables anteriores y según lo estipulado por la entidad territorial, deberá informarse el grado que corresponde al cargo descrito.

#### Asignación Básica Mensual

El tipo de dato es numérico y la longitud debe ser de posiciones 7 máximo. Debe registrarse el valor que devenga el funcionario administrativo por concepto de la asignación básica mensual, sin adicionar ningún otro valor.